

15

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL".

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de junio de 1984 ante el Notario Segundo del cantón Quito; fue aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañias, Encargado, mediante Resolución N° 13145 de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón QUITO, bajo el N° 72, del 14 de agosto de 1984.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Luis Gómez Izquierdo y Hernán Correa Proessel, en sus calidades de Presidente y Gerente de "CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL", respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltero al segundo, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$ 59'776.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 103'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 18'894.900,16 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; \$ 4'183.915,51 por capitalización de las reservas legales; \$ 6'697.184,33 por capitalización de las reservas facultativas; \$ 30'000.000,00 en numerario.
- 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: "INVERSIONES ALFA C.A.", Marcel Pérez Guarderas, "PREDIOS C.LTDA.", "PROMOCIONES E INVERSIONES C.LTDA. PROINCO", "COMPAÑIA DE SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A. COSAI", "FINANCIERA DE GUAYAQUIL S.A." y "FINANCIERA IBEROAMERICANA S.A."
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los que dirán:- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de CIENTO TRES MILLO- NES DE SUCRETES (\$ 103'000.000,00) dividido en ciento tres mil (103.000) acciones, de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.- Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán el número y serie de orden".- "ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIO- NES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas.- Las ciento tres mil acciones de un mil sucres cada una en que se halla dividido el ca-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

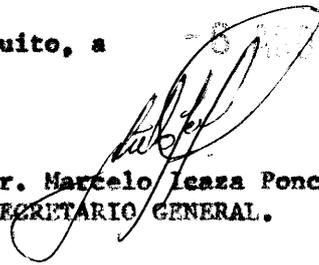
"CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO
S.A. **EDAL**".

-2-

pital social y a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponden a la serie "A" e irán numeradas del cero cero cero uno al ciento tres mil.- Se podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción".- Se deja constancia de que todas las personas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-

Quito, a

5 10 1984



Dr. Marcelo Leaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.



DJ-CA
FFP/AVG
12 -VIII-84
262